



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CEILA CALVO ROJAS
DEMANDADO: JOSÉ ALFREDO PARDO HERNÁNDEZ
RADICADO: 2021-00161-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso informado que se allegó respuesta de entidad y memorial de la parte actora. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2.022)

I. Se tiene por agregado y se pone en conocimiento de las partes el oficio proveniente de la Compañía de Servicios Comerciales S.A.S.- ATENCOM S.A.S.

II. Se tiene por agregado el memorial y anexo allegado el 17 de marzo del año en curso, por el apoderado de la parte actora.

III. Como quiera que la demandante en escrito anexo al memorial referido anteriormente, autorizó a su apoderado para recibir los dineros correspondientes a la cuota alimentaria y a la obligación alimentaria, por Secretaría elabórese a nombre del abogado LEONARD JAVIER PIÑEROS MANRIQUE, la respectiva orden de pago de los dineros que se consignen a órdenes de este proceso, por concepto de cuota alimentaria y por el embargo en razón a la deuda que se ejecuta; en este último caso, entréguese hasta la concurrencia del valor liquidado, descontando los dineros que por ese concepto hayan sido entregados a la demandante.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 013 del 04 de abril de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria